N.n Meseguer } En Molina en diez y nueve dias del mes de Diciembre de este dho año Yo el ess.no hize saber el Acuerdo anterior a Geronimo Meseguer vecino de esta villa en su persona Doy fee

Briano

Dilivo.a Estando en este Partido que nombran de la torre, alta Campo y Juris.dn de la villa de Molina en Veinte y siete Dias del mes de Diciembre mill setecientos setenta y quatro años: su merd. Sor Dn Jph Orenes Alcalde ordinario de dha villa asistido de mi el ess.no y otras Personas: en conformidad de la comision que se le confiere en el Acuerdo precedente, señalo, hizo la Lisencia que se expresa en el, p.a la fabrica de la era de Pantrillar que solicita Geronimo Meseguer en un cabezo frente a las casas del Lic.do dho, en lo encumbrado de el poniendo quatro hitas en las quatro esquinas, regulando las quatro tacullas que pide en su escrito dho Meseguer, respecto a no adbertirse perjuicio a Persona alguna todo bajo los limites y linderos que se contienen en el expresado Pedimento: y para que en todo tiempo conste se pone por dilixencia que firmo su merd. siendo testigos Dn Ginez Marin, Fran.co Cutillas, y